



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 068-2013-ENSABAP

Lima, 17 ABR. 2013

VISTOS: Memorando N° 125-2013-DAL-ENSABAP del 11 de abril de 2013, Memorando N° 107-2013-SG-ENSABAP/LGZR del 05 de abril de 2013, Hoja de Envío N° 203 del 03 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2013-ENSABAP del 12 de marzo de 2013 se conformó la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, designándose a sus miembros de la forma siguiente: Director de Asesoría Legal, Director Administrativo y Director de Planificación;

Que, por medio de la Hoja de Envío N° 203 la Dirección General dispone la modificación de la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, debiéndose incluir al Director Académico como miembro de la referida Comisión;

Que, mediante Memorando N° 125-2013-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre el proyecto de resolución, que modifica la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, incluyéndose al Director Académico como miembro de la referida Comisión, la cual quedará conformada de la forma siguiente:

COMISIÓN REVISORA

Director de Asesoría Legal	Presidente
Director Académico	Miembro
Director Administrativo	Miembro
Director de Planificación	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

[Firma]



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú